RESOLUCION No. 173

(Agosto 30 de 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDE TRES AUXILIOS POR CALAMIDAD A DOS FUNCIONARIOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ALBA ROCIO TRUJILLO GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.171.989, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **ODONTOLOGA**.

Que mediante oficio de fecha catorce (14) de Agosto de 2012, la Sra. **ALBA ROCIO TRUJILLO GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.171.989, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por incapacidad mayor a 30 días, por cirugía de manos con diagnostico Síndrome de Túnel del Carpo, según soportes anexos a la solicitud.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su numeral 11 del Capítulo Segundo, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica por incapacidad del funcionario, previa presentación de certificado o incapacidad de la EPS a la que este afiliado.

Igualmente, la Sra. **MARIA VICTORIA GUZMAN PINZON,** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.149.219, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **AUXILIAR DE ENFERMERIA**.

Que mediante oficio de fecha dos (2) de Agosto de 2012, la Sra. **MARIA VICTORIA GUZMAN,** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.149.219, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por incapacidad mayor a 30 días, por hospitalización debido a paro cardiaco, según soportes anexos a la solicitud.

Que mediante oficio de fecha nueve (9) de Agosto de 2012, la Sra. **MEDARDA VEGA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.979.888, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por Gastos médicos en otra ciudad, por intervención quirúrgica de urgencia a su hija Andrea Yulieth Suarez Vega, en la ciudad de Ibagué, según soportes anexos a la solicitud

Que el comité de Bienestar Social, mediante acta No. 05 de fecha 7 de Mayo de 2012 aprobó la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 250,000,oo) M/CTE.** como auxilio de calamidad domestica para los funcionarios de planta de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Que mediante el comité de Bienestar Social mediante acta 08 de 17 de Agosto de 2012, aprobó el auxilio por calamidad domestica a las señoras **ALBA ROCIO TRUJILLO, MARIA VICTORIA GUZMAN, Y MEDARDA VEGA** por cumplir a cabalidad con los requisitos consagrados en la resolución 049 de 2009.

Que en el presupuesto de la vigencia 2012 de la ESE Carmen Emilia Ospina, existen los recursos necesarios en el rubro 2020207 de Bienestar Social para brindarle apoyo económico necesario, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2570 del 29 de Agosto de 2012.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria Dra. **ALBA ROCIO TRUJILLO GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.171.989, por incapacidad mayor a 30 días, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 250,000,oo) M/CTE.**

Articulo Segundo: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria la Sra. **MARIA VICTORIA GUZMAN PINZON,** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.149.219, por incapacidad mayor a 30 días, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 250,000,oo) M/CTE.**

Artículo Tercero: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad Domestica como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria la Sra. **MEDARDA VEGA DE SUAREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.979.888, por gastos médicos en otra ciudad, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 250,000,oo) M/CTE.**

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Auxilio de Calamidad Domestica, se cancelarán con cargo al rubro 2020207 Bienestar Social para la vigencia del 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2012.

GLADYS DURAN BORRERO
Gerente

ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico Talento Humano

Elaboró: Mercedes Gómez S.
Profesional Universitario Talento Humano